

JIMÉNEZ ESTRELLA, A., *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2004, 514 pp.

Se sabe que la concreción del aparato político-administrativo del Reino de Granada se fue produciendo paulatinamente, según las circunstancias que iban marcando los hechos de la conquista misma y de su desarrollo ulterior, caso del Concejo y de la Real Chancillería. Hubo, sin embargo, dos que fueron (pues no podía ser de otra forma) corolarios inmediatos de la conquista en 1492, la “reinstauración” de la Iglesia y la creación de la Capitanía General. Ésta es la que nos interesa ahora. Además de la labor repobladora que suponía en buena parte del reino la estabilidad poblacional como garantía de permanencia, se necesitaba una institución que asegurara de forma eficiente la defensa y control del territorio recién incorporado: por el peligro cierto que suponía la permanencia en buena parte de ese territorio de una masa de población mudéjar, escasamente asimilada, que superaba en número a la de los ocupantes (una “conquista imperfecta”), que se unía al peligro de la frontera marítima, sumamente procelosa (complementaria de la antes dicha “frontera interior”), sin olvidar las posibles asechanzas de las ambiciones y apetencias de la nobleza, proclive por tradición a levantarse tan pronto como se evidenciara alguna debilidad del poder regio. Era necesaria una nueva institución ciertamente eficiente, pero que asimismo simbolizara el poder de la Corona y el nuevo orden.

Nació así la Capitanía General, de importancia capital en el desenvolvimiento del nuevo reino castellano. Lo extraño es que, reconocida esa importancia, se haya tardado tanto en hacerla objeto de estudio monográfico, sistemático y abarcador, cuando el avance de las investigaciones en la mayor parte de la temática relevante del reino en su tramo más significativo, el final del siglo XV y el XVI, ha sido extraordinario (aunque se acuse poco en las historias generales de España). Desde la década de los setenta del pasado siglo, con aceleración desde mediados los ochenta, han abundado las investigaciones sobre los temas centrales del reino: la conquista, las repoblaciones y ordenación del territorio, el mudéjarismo, los moriscos, la frontera, la organización municipal... Es cierto que en muchos de estos trabajos menudeaban alusiones continuas a esta institución y a sus titulares, pues no podía ser de otra manera, y que la aportación factual era muy notable... En casos, los Mendoza granadinos que personifican la institución fueron objetos de estudios no desdeñables por parte de investigadores de prestigio (los Szmolka, Nader, Cepeda, Spivakovsky, Meneses...), pero faltaba esa obra abarcadora, capaz de integrar en un todo coherente esos trabajos anteriores, de incorporar los tesoros documentales de los archivos, apenas desbrozados..., y, sobre todo, de explicar con metodología renovada, ponderada y crítica, el sistema, sus fundamentos, su funcionamiento, los intereses políticos y económicos de los capitanes generales, las luchas soterradas o explícitas por

el poder y entre poderes... Todo eso es lo que ofrece Antonio Jiménez Estrella en su obra. Quienes hemos hecho del Reino de Granada —y no será necesario traer aquí las evidencias— centro de nuestras preocupaciones investigadoras, estamos en condiciones privilegiadas para valorar la aportación en toda su dimensión y de expresar en este punto nuestro reconocimiento por una obra en tantos aspectos fundamental para el buen conocimiento del Reino de Granada, en un momento, en torno a un siglo, denso y proceloso, en que ocupaba lugar central en la historia hispana. No otra cosa me ha movido a escribir esta reseña. La mejor constatación de sus valores está en el seguimiento de la estructura y las ideas centrales y contenidos de cada parte del libro, elocuentes por sí mismas.

La primera parte contiene un estudio de la evolución histórica de la Capitanía General desde su implantación en Castilla hasta fines del siglo XVI, estructurado en cuatro capítulos. Los tres primeros coinciden con el período de gobernación militar de los tres primeros Mendozas, sobre los que se centra casi la primera mitad del libro.

En el primer capítulo se exponen los orígenes y factores que dieron lugar a la implantación de la Capitanía General en el reino (necesidades defensivas, presencia morisca, necesidad de contar con una autoridad militar firme en el territorio...), el modo en que se desarrolló el gobierno de don Íñigo López de Mendoza en el contexto económico, social y político del reino antes y después de la revuelta mudéjar de 1499, así como el activo papel desempeñado por aquél en el marco de la crisis sucesoria. Se resalta, por otro lado, el hecho de que durante los primeros años de mandato Tendilla desarrolló poderes cuasi virreinales. Además de las competencias estrictamente militares que se le otorgaron, el capitán general poseía importantes poderes jurisdiccionales (fuero militar y fuero privativo de la Alhambra como alcaide del real sitio) y se arrogó competencias cada vez mayores, como su activa intervención en el reparto y cobro de los servicios moriscos, algo fundamental, porque mediante la articulación de mercedes y pagos con cargo a dichos servicios a favor de las elites moriscas, los Mendoza consiguieron atraerlos a su clientela y mejorar la capacidad de negociación a la hora de introducir nuevos tributos. Queda meridianamente claro que primero Tendilla, y más tarde sus sucesores en el cargo, convirtieron la Capitanía en un órgano de poder esencial para salvaguardar sus intereses en Granada: llevó a cabo una hábil política de concentración de oficios concejiles, tanto en la capital como en las ciudades más importantes, creando en poco tiempo una extensa red clientelar de agentes que velaban por sus intereses en todo el reino. También se enuncian en este capítulo los primeros enfrentamientos políticos con la Real Chancillería. Un aspecto interesante es el hecho de que, a pesar de que en sus últimos años Tendilla vio coartadas algunas de sus prerrogativas, especialmente en materia defensiva, y de que se sentía aislado políticamente, sobre todo a partir de 1512 (en buena parte debido a su actitud durante el conflicto sucesorio), tuvo la astucia de preparar muy bien la “sucesión” al frente de la Capitanía General

para su hijo, don Luis Hurtado de Mendoza, enviándolo a la Corte e iniciándolo en los juegos y entresijos cortesanos, algo que se puede rastrear perfectamente a través de la correspondencia del primer capitán general.

En el segundo capítulo se analiza la gestión de don Luis Hurtado de Mendoza al frente de la Capitanía General, que fue realmente determinante para la consolidación de la familia al frente del cargo. Conviene recordar cómo don Luis, siguiendo los preceptos de su padre, se dio cuenta muy pronto de que buena parte de sus intereses patrimoniales y políticos se jugaban en la Corte. Por ello envió a su hermano Antonio de Mendoza a Bruselas, para sondear cuáles eran los círculos de poder en torno a Carlos de Gante y, lo más importante, para establecer los primeros contactos con quien será su principal patrón y valedor en la Corte durante el reinado de Carlos V: Francisco de los Cobos. Fue especialmente determinante en la consolidación de la Capitanía General como órgano político y militar el protagonismo asumido durante las Comunidades por don Luis Hurtado de Mendoza como el primer noble andaluz en pronunciarse contra el llamamiento de la Junta de Tordesillas, y el primero en tomar la iniciativa para reprimir el movimiento comunero allí donde se dieron los primeros brotes. Lo realmente interesante es que, a pesar de arrogarse facultades que estaban por encima de sus competencias de capitán general e incluso contradiciendo los mandatos de la Chancillería, desde la Corte se le dio carta blanca para actuar como el “brazo armado” y el garante de la autoridad y la legitimidad del poder regio en el territorio. Este hecho le valió al segundo Mendoza muchísimos enteros ante Carlos V. Igual o más determinante fue que don Luis se adscribiera rápidamente al círculo clientelar del ascendente Francisco de los Cobos, lo cual le sirvió para beneficiarse de la conocida política de mercedes llevada a cabo por el todopoderoso secretario, afirmar sus prerrogativas como capitán general, asegurar la continuidad de los Mendoza al frente de la Capitanía y, posteriormente, promocionarse a los más altos cargos de la administración real.

El tercer capítulo de la primera parte comienza precisamente cuando don Luis es elevado al cargo de virrey de Navarra en 1543 y debe dejar Granada, quedando en su lugar su hijo don Íñigo López de Mendoza, como tercer representante del linaje en el cargo. Su gobierno militar se puede dividir en dos fases bien diferenciadas: 1) una primera fase en la que asistimos a una demostración de las habilidades políticas de don Íñigo, ya que tras duras y largas negociaciones con los moriscos consigue en 1545 la instauración de un nuevo servicio extraordinario de 40.000 ducados, pagaderos en cuatro años, que a partir de 1548 se convertirá en servicio ordinario de 5.000 ducados, dirigido a sufragar principalmente su sueldo de alcaide de la Alhambra, el de capitán de las cien lanzas jinetas y ventajas a los integrantes de su escolta personal y a los soldados de la fortaleza; lo que le serviría como una fuente más de mercedes para sus adeptos. Se produce un proceso de confirmación del poder de los Mendoza en el seno de la institución, en gran parte, debido al ascenso de don Luis Hurtado

de Mendoza a los principales cargos de la polisindia dentro del círculo de “criaturas” de Francisco de los Cobos: presidente del Consejo de Indias (1546), presidente (*de facto*, que no *de iure*) del Consejo de Guerra (1549), consejero de Estado y, posteriormente, presidente del Consejo de Castilla. 2) Una segunda fase en la que ya empieza a registrarse el inicio de lo que será el ocaso político de los Mendoza, motivada por la creación de un sector de oposición en el seno del concejo, contrario a la política de concentración de oficios municipales y de propiedades en el alfoz granadino, que encontraría su apoyo más firme en los magistrados de la Real Chancillería. Lo cierto es que el ascenso de don Luis Hurtado de Mendoza al cargo de presidente de Castilla en 1559 no sirvió para afianzar a su hijo al frente de la Capitanía, entre otras causas, porque su mandato coincidió con la fase de decadencia de la facción ebolista en la Corte y el ascenso de los letrados y el confesionalismo regio de la mano del cardenal Diego de Espinosa. La retirada de don Luis en 1563 a sus estados patrimoniales (hasta su muerte en 1566) implicaba que en adelante su hijo no contaría con ningún apoyo firme en la Corte para ser respaldado ante el incremento de los enfrentamientos con la Chancillería, que no sólo eran por cuestiones jurisdiccionales y de precedencia, sino también sobre competencias que siempre habían pertenecido a la institución, como la persecución de los monjes. La intensificación de la política de intransigencia religiosa hacia los moriscos coincide en marzo de 1567 con la promulgación de una orden de reestructuración de la defensa costera que, entre otras muchas, recoge una disposición fundamental: la separación entre Capitanía General y Alcaldía de la Alhambra (que deberá ser desempeñada en adelante por su hijo, el “irascible” don Luis Hurtado de Mendoza) y el traslado de la sede de la Capitanía a la Costa. La medida, más que de carácter defensivo, era claramente política, porque se trataba de alejar al capitán general del verdadero centro de decisión y poder que era la capital del reino. El resto del proceso, los prolegómenos de la guerra de rebelión morisca, el papel jugado por don Íñigo en la campaña y su posterior ocaso y salida de la Capitanía, es algo que por más conocido no resumiré, aunque encarezco su importancia, y el acierto del tratamiento y su incardinación en el conjunto de la historia del reino.

El capítulo cuarto y último de la primera parte recoge los coletazos postremos de la guerra, ya sin los Mendoza al frente de la Capitanía, y lo que supuso la expulsión de los moriscos. Se aborda el breve período del duque de Arcos como capitán general y su sustitución accidental por don Pedro de Deza, hasta 1574, en que se provee en el cargo a don Francisco de Córdoba, noble cordobés que había participado en la campaña. A partir de ahí se sucederá un período de fuerte debilitamiento institucional, en el que se suceden una serie de capitanes generales titulares absentistas como Sancho Dávila, corregidores con competencias militares como don Alonso de Cárdenas y Arévalo de Zuazo, gobernadores militares como Remando Hurtado de Mendoza, etcétera. Lo realmente importante es que, a partir de la salida de los Mendoza, se confirma el proceso de

devaluación política y de recorte de competencias de la institución. Lo que había sido un órgano gubernativo con los Mendoza, capaz de competir con la Real Chancillería, se convierte a partir de 1574 en una nueva institución: la antigua Capitanía General del Reino pasa a denominarse Capitanía General de la Costa del Reino de Granada, con una reducción importante de sus atribuciones, que quedan estrictamente limitadas a lo militar y territorialmente a lo que abarcaba el dispositivo de defensa costero, ya no a todo el reino. El capitán general estará obligado a residir en la costa; sólo tendrá jurisdicción sobre aquellas fortalezas costeras más importantes (no la tendrá sobre la de la Alhambra); y bajo ningún concepto podrá inmiscuirse en los negocios tocantes a Hacienda y Repoblación, por pertenecer éstos al Consejo de Población. Poco tiene que ver la institución de 1574, con Francisco de Córdoba a la cabeza, con la de los primeros sesenta años del siglo XVI, en manos de los Mendoza. Pierde cualquier capacidad de decisión sobre el nuevo sistema de financiación militar nutrido a partir de los bienes confiscados a los moriscos expulsados. A partir de entonces se confirma como un órgano estrictamente militar, al mando del dispositivo defensivo costero. Todo este proceso coincide con la pérdida de la importancia estratégica del Reino de Granada en el escenario de la política internacional de Felipe II (giro al Norte y al Atlántico), con la crisis financiera del dispositivo defensivo granadino (atrasos constantes en las pagas... ) a propósito de la implantación de un nuevo modelo de financiación basado en los bienes confiscados y no en una renta regular como eran los servicios moriscos, y con la sucesión de una serie de capitanes generales, corregidores militares y gobernadores interinos, hasta que en 1592, uno de esos gobernadores militares que estuvo temporalmente fuera del reino, don Hernando Hurtado de Mendoza, es nombrado Capitán General de la Costa del Reino de Granada.

La segunda parte del libro complementa el estudio histórico de la institución en el siglo XVI.

En el capítulo primero se abordan los conflictos de competencias y jurisdicción suscitados ente la Capitanía General y otras instituciones del reino, fundamentalmente la Chancillería y los concejos. En primer lugar, tras una cumplida introducción sobre la importancia y significado del fuero militar en el Antiguo Régimen, se analizan los conflictos que mantuvo la institución con la Real Chancillería. Se detallan a continuación las principales disposiciones regias que se promulgaron desde la instauración de la Chancillería en Granada en 1505, con el fin de regular los litigios y disputas de jurisdicción que surgieron (inevitables), entre las que despunta la concordia de 3 de marzo de 1543 por ser el principal referente normativo en el que se precisaba el reparto de competencias jurisdiccionales, no sólo para las causas civiles y criminales que afectasen a la gente de guerra, sino también para el personal militar y civil de la Alhambra, pues no hay que olvidar que además de jurisdicción castrense, los Mendoza tenían fuero privativo sobre el alcázar real como alcaides de la fortaleza. Se

presenta el estudio de casos y se demuestra que los Mendoza usaron y abusaron del fuero, “más que como un instrumento para preservar el mantenimiento de la disciplina y el orden entre los componentes del aparato defensivo, como un valioso estatuto de privilegio argüido por éstos para librarse de la acción de la justicia ordinaria. La defensa que la institución hizo de la jurisdicción militar frente a aquellos órganos que trataban de injerirse en su marco de competencias llevó a un estado de litispendencia constante que, a pesar de ser objeto de una profusa legislación, no quedó definitivamente resuelto, aun con la salida de los Mendoza de la Capitanía”. Además de los jurisdiccionales, se abordan otros conflictos que afectaron a las competencias hacendísticas de la institución (control de los servicios moriscos), a la persecución y apresamiento de monfís, de lo que se presenta una amplia casuística (y que finalmente se arrojó la Chancillería poco antes de la rebelión).

En la segunda parte del capítulo se hace un análisis de la activa de intervención de los Mendoza en la política concejil del reino. Una política determinante para sus intereses en el reino, que se tradujo en la colocación de una tupida red de agentes en los principales ayuntamientos. Empezando por el de la capital granadina: adjunta el autor un cuadro detallado de todos aquellos regidores y jurados que velaron por los intereses de los capitanes generales, en su mayoría integrantes del organigrama de la Capitanía General, clientes y criados de los Mendoza en la ciudad, así como personal militar. Esta estrategia de intervención se hizo extensiva a otros municipios como Loja, Alhama, Vélez Málaga, Málaga, etcétera, de los cuales se dan también ejemplos significativos de hasta dónde alcanzaban los “tentáculos” de los Mendoza.

Se analizan, en fin, en la parte final de este capítulo dos puntos de conflictividad y de disputa de competencias entre la Capitanía y los corregidores: el reparto de los botines obtenidos de las presas de cabalgadas costeras contra los piratas berberiscos que intentaban realizar incursiones en el reino, conflicto que escondía en última instancia el interés por hacerse con el reparto de unos ingresos que, en ocasiones, suponían un complemento nada desdeñable al salario obtenido por los capitanes de compañía; de ahí que lo tache el autor de “conflicto de intereses”. Y las disputas jurisdiccionales entre los capitanes de compañía y los representantes de la justicia ordinaria, algo que formaba parte del día a día pero que permitió a algunos capitanes cometer ciertos abusos y excesos con dichas preeminencias, sobre todo cuando se trataba de zafar a sus hombres de la acción de la justicia ordinaria ante determinados delitos. Se analizan los casos de tres enclaves estratégicos en la costa, en los que ha quedado constancia documental de la litispendencia entre oficiales militares (respaldados en la mayoría de las ocasiones por la Capitanía General) y justicia real: Marbella, Motril y Almería. Se incluye una amplia casuística que describe cumplidamente el problema.

El capítulo tercero de la segunda parte recoge un análisis del organigrama de la Capitanía General. En primer lugar el de Teniente de Capitán General,

cargo que casi se institucionalizó como la mejor forma de iniciar al primogénito de la casa en los quehaceres de un oficio que debería desempeñar en el futuro, y que cuando no se dio este caso fue ocupado por parientes y hombres de confianza de los Mendoza, pertenecientes también a su red clientelar; la secretaría de la institución; los oficiales auxiliares de justicia (el alcalde mayor, el alguacil mayor y los jueces comisionados); así como los cuerpos armados del capitán general: la guarnición de peones de la Alhambra, que durante el siglo XVI sufrió un marcado proceso de reducción de efectivos; la compañía de las cien lanzas jinetas, una de las guardas de Castilla que, a pesar de formar parte de las compañías de guardas viejas que operaban en el reino, no ejerció funciones militares ni defensivas en el territorio; y los cuerpos de escolta del capitán general (la compañía de alabarderos y la de 30 lanzas). Lo realmente importante es que todos estos oficiales y personal militar adscrito a la Alhambra, la compañía de lanzas jinetas y los cuerpos de escolta, estuvieron fuertemente vinculados a los Mendoza por estrechos lazos de patronazgo y clientelismo. A su vez los Mendoza usaron las plazas y quitaciones que llevaban anejas como fuentes de mercedes y entretenimientos para sus criados y agentes más fieles. Tal fue la vinculación entre los componentes de este organigrama y los Mendoza, que cuando se produjo la salida de éstos de la Capitanía General, durante el tercer cuarto de siglo, esta estructura quedó trastocada y sometida a importantes cambios (también analizados en el capítulo).

En el último capítulo del libro se aborda la cuestión, apenas tratada por la historiografía hispana, de la patrimonialización, enajenación y venta de oficios militares y de la administración del ejército en el Reino de Granada durante el siglo XVI. Este capítulo es el que más innovaciones aporta desde el punto de vista historiográfico (dejando aparte, claro está, la monografía que Francisco Andújar ha realizado para el siglo XVIII). Incluye un estado de la cuestión, donde se muestran cuáles han sido las causas por las que tradicionalmente se ha sostenido que los oficios militares no fueron objeto de venalidad, exponiéndose a continuación una interesante serie de casos para el Reino de Granada en el siglo XVI, empezando por las capitanías de compañía. Se incluye un completo apéndice de cuadros en el que se muestra la línea de transmisión de las compañías, en el que se demuestra que la inmensa mayoría fueron patrimonializadas y que sus titulares usaron toda suerte de recursos y estrategias para evitar que salieran del linaje (acuerdos con terceros, renunciaciones o arrendamientos temporales de los oficios...), e incluso —a pesar de los escasos testimonios documentales que han podido quedar—, cómo algunas fueron sometidas a venta privada por precios nada desdeñables: unos 3.000 ducados las de infantería; entre los 3.500 y los 4.500 las de jinetes, más cotizadas por reportar más sueldo. Se analiza también cuáles fueron las verdaderas causas que movieron a ello (más que el sueldo, el poder que ofrecían estos oficios en el ámbito local, el ansia de ascenso social...) y las consecuencias derivadas de todo el proceso (conversión de los oficios en

meros objetos de mercadería y la pérdida de su significado y función originaria; acceso a los mismos de individuos escasamente capacitados, con las repercusiones que ello podía tener sobre el sistema defensivo —hubo un teniente de capitán ciego—, etcétera). Se analizan asimismo los casos de oficios como el contador de los servicios moriscos (controlado por los Pérez de Herrasti), el visitador de fortalezas, el receptor y pagador de los servicios moriscos y los veedores de la gente de guerra, caso, éste último, muy interesante por las implicaciones que tuvieron los Briceño de Mendoza, oligarcas de Almería, que lograron controlar la veeduría y usarla de acuerdo con sus propios intereses en la zona y en su posterior enfrentamiento con el corregidor militar Alonso de Cárdenas.

Se completa la obra con una introducción bibliohistórica y unas conclusiones sintéticas y precisas, que contribuyen a incardinar la monografía en el conjunto de las investigaciones producidas y en curso y a fijar el alcance de la aportación; pero también, las posibilidades que ofrece de profundizar en el futuro temáticas como la venalidad en la milicia, etcétera. El mero enunciado de las fuentes primarias inéditas (diversas secciones del Archivo de Simancas, Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional, Real Academia de la Historia, archivos municipales de Granada, Málaga, Motril y Vélez Málaga, Archivo de la Alhambra) y éditas, la bibliografía antigua y moderna, general y del reino..., nunca citadas en vano, avalan un trabajo de la máxima solvencia. Todo ello, avalorado por un estilo literario limpio y directo, que no es el menor de los atractivos, y una estupenda edición de la Editorial Universidad de Granada, en una de sus colecciones monográficas más caracterizadas, Biblioteca *Chronica Nova* de Estudios Históricos (núm. 84).

*Manuel Barrios Aguilera*